



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



Del chivato a la protección del denunciante: las empresas a partir de 250 trabajadores, obligadas desde hoy a contar con un canal de denuncias

Llegó el **día clave para las empresas a partir de 250 empleados**. Desde este martes, tras haber pasado tres meses desde que la ley de protección de los informantes fue publicada en el BOE, estas organizaciones tanto privadas como públicas están obligadas a contar con un canal de denuncias y a gestionarlas conforme a los plazos que marca la normativa española.

En este contexto, el apoyo para estas firmas de **equipos transversales en los despachos de abogados** que les asesoran con profesionales del compliance y Derecho Laboral es importante, hasta el punto de que hay empresas que demandan que les gestionen el canal de denuncias.

Por su parte, las empresas más pequeñas y ayuntamientos de localidades de menos de 10.000 habitantes tienen aún un plazo mayor, hasta el 1 de diciembre de este año, porque **la norma también obliga a las administraciones públicas** y a empresas de corte público a contar con ese canal de denuncia.

El adelanto electoral ha evitado que se apruebe la **Autoridad Independiente de Protección al Denunciante**, órgano externo que se encargará de interponer el régimen sancionador a una norma que incide directamente en el Estatuto de los Trabajadores; Estatuto Básico de la Función Pública o la Ley de Enjuiciamiento Criminal, entre otras normativas afectadas.

Las denuncias anónimas son válidas

Raúl Rojas, socio de la ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |